

Criterios de baremación de candidatos:

A. Para la elaboración de la nota media sólo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso académico anterior a cada convocatoria.

- La nota media ponderada del expediente académico se calculará según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{n}^\circ \text{ cr. aprobados} * 1 + \text{n}^\circ \text{ cr. notables} * 2 + \text{n}^\circ \text{ cr. sobresalientes} * 3 + \text{n}^\circ \text{ cr. M.H.} * 4}{\text{n}^\circ \text{ cr. suspensos} + \text{n}^\circ \text{ cr. aprobados} + \text{n}^\circ \text{ cr. notables} + \text{n}^\circ \text{ cr. sobresalientes} + \text{n}^\circ \text{ cr. M.H.}}$$

B. Créditos obtenidos: 0.01 puntos x crédito

- a. Se consideran créditos obtenidos, aquellos cuya calificación sea al menos de aprobado.
- b. Sólo se tendrán en cuenta los créditos obtenidos hasta la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso académico anterior a cada convocatoria.

C. Créditos superados en primera convocatoria: 0.01 puntos x crédito

- a. Se consideran créditos superados en primera convocatoria aquellos cuya calificación sea al menos de aprobado en la primera convocatoria en la que el estudiante tuviera derecho.
- b. Sólo se tendrán en cuenta los créditos obtenidos hasta la convocatoria extraordinaria de septiembre del curso académico anterior a cada convocatoria.

D. Conocimiento de idiomas

- a. Se valorará el conocimiento de idiomas del país del Centro o Institución de destino debidamente acreditado, atendiendo a la siguiente baremación:
 - a.1. Nivel B1: 0,2 puntos.
 - a.2. Nivel B2: 0,3 puntos.
 - a.3. Nivel C1: 0,4 puntos.
 - a.4. Nivel C2: 0.5 puntos.